

RESUMEN DE GARANTIAS DE LA POLIZA N°661/599
CONTRATADA POR NOVA ORONETA

1. Gastos de anulación del viaje contratad (hasta 600,00 € máximo).

Gastos de cancelación del viaje:

Esta garantía tendrá vigencia desde la fecha de contratación del seguro y finalizará en el momento en que comience con el embarque en el medio de transporte colectivo que se vaya a utilizar en el viaje. **Unicamente quedarán cubiertos los siniestros cuya ocurrencia sea posterior a la fecha de contratación del seguro y antes del inicio del viaje objeto del seguro.**

La Compañía reembolsará **hasta el límite que haya sido establecido en las Condiciones Particulares o Especiales** los gastos de cancelación del viaje contratado que sean facturados al Asegurado por aplicación de las condiciones generales de venta de su proveedor, siempre que el viaje se cancele antes de su inicio y por una de las causas siguientes sobrevenidas después de la suscripción del seguro que impidan efectuar el viaje en las fechas contratadas:

1. Por causas familiares y motivos de salud:

1.1. Enfermedad grave, accidente corporal grave o fallecimiento del Asegurado o de sus familiares.

1.2. La entrega en adopción de un niño.

1.3. Citación para una intervención quirúrgica, incluido trasplante de órganos.

1.4. Complicaciones en el embarazo que obliguen a guardar reposo.

1.5. Cualquier lesión muscular o de otro tipo que impida la participación en la prueba, maratón o carrera objeto del viaje. Esta causa será de aplicación en el caso de contratación de Segurviaje Aventura y deporte.

2. Por requerimientos oficiales:

2.1. Convocatoria del Asegurado a requerimiento de Organismos Oficiales del Estado o Comunidades Autónomas.

2.2. Designación como miembro titular de una mesa electoral que impida al asegurado acudir al viaje.

2.3. Convocatoria como testigo, parte o miembro del jurado de un juicio.

2.4. Presentación a un examen oficial que impida al asegurado asistir al viaje.

3. Por motivos laborales:

3.1. Incorporación a un nuevo puesto de trabajo estando en situación de desempleo o en empresa distinta de la actual, que no pertenezca al mismo grupo empresarial, con contrato laboral.

3.2. Traslado imprevisto y obligatorio a un centro de trabajo localizado en distinta

Comunidad Autónoma a la de su residencia y por un período superior a tres meses.

3.3. Despido profesional del Asegurado.

3.4. Cambio justificado e imprevisto del permiso vacacional concedido previamente por la empresa con la cual tiene contrato laboral el Asegurado.

3.5. Obtención de una beca de formación o de trabajo cuya fecha de inicio coincida con la fecha prevista para el viaje y cuya concesión haya sido notificada al Asegurado con posterioridad a la contratación del seguro.

4. Por causas extraordinarias:

4.1. Daños graves en su residencia habitual o secundaria o en sus locales profesionales propios o alquilados que los hiciera inhabitables o con grave riesgo de que se produzcan mayores daños que justifiquen de forma imperativa su presencia.

4.2. Declaración de zona catastrófica de la localidad del domicilio habitual del Asegurado.

4.3. Por motivo de terrorismo siempre y cuando esta circunstancia haya ocurrido con un máximo de 30 días anteriores a fecha prevista de inicio del viaje y a menos de 30 km del lugar de destino del viaje.

5. Otras causas:

5.1. Por avería o accidente del vehículo propiedad del Asegurado, ocurrido dentro de las 48 horas previas al inicio del viaje, que imposibilite al Asegurado iniciar el viaje.

En caso de avería, sólo se cubrirá la cancelación del viaje si el vehículo tiene menos de cuatro años de antigüedad.

5.2. Por avería o accidente del medio de transporte utilizado para el desplazamiento hacia la terminal, puerto o aeropuerto de inicio del viaje, con ocasión del cual el Asegurado pierda el transporte contratado. Sólo se cubrirán los gastos de transporte alternativo para reincorporarse al viaje o el 50% de los gastos de cancelación si el Asegurado decide cancelar el viaje.

5.3. Robo de documentación o equipaje en las 24 horas previas del inicio del viaje y que imposibilite al Asegurado iniciar el mismo.

5.4. Anulación del viaje de los acompañantes Asegurados del mismo contrato siempre que la anulación tenga su origen en una de las causas cubiertas en esta cobertura. Si los Asegurados acompañantes decidieran continuar con el viaje quedarán cubiertos los gastos adicionales incurridos por la anulación del viaje asegurado.

5.5. Ser beneficiario de otro viaje igual al contratado, en la misma fecha y hora, obtenido a través de sorteo realizado ante notario.

5.6. Pérdida, robo, hospitalización por enfermedad grave o accidente y fallecimiento de la mascota del Asegurado.

DEBER DEL ASEGURADO DE COMUNICAR EL SINIESTRO

Será obligación del Asegurado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Contrato de Seguro, emplear los medios a su alcance para aminorar las consecuencias del siniestro, por lo que, de conformidad con lo establecido en el **artículo 160 del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y el artículo 16 de la Ley de Contrato de Seguro**, deberá notificar tanto a su proveedor de viajes como a la Compañía la cancelación del viaje en el momento que tenga conocimiento del evento que la provoque. En caso de incumplimiento de esta obligación, la Compañía podrá deducir de la indemnización a abonar los importes correspondientes a los gastos de **gestión, de anulación y las penalizaciones que correspondan en virtud de los citados artículos**, ocasionados por tal demora.

DOCUMENTOS NECESARIOS PARA RECLAMAR LA PRESTACIÓN DE GASTOS DE CANCELACIÓN

Para la tramitación del siniestro, el Asegurado deberá entregar los siguientes documentos:

1. Documento acreditativo de la ocurrencia del siniestro (informe médico, certificado de defunción, informe de la policía, etc.). Este documento deberá reflejar necesariamente la fecha de ocurrencia del siniestro (hospitalización, defunción, avería, accidente, etc.).
2. Relación de los servicios contratados para el viaje (alojamiento, vuelos, etc.) y justificante de pago de los mismos.
3. Condiciones de anulación de dichos servicios y justificante de su anulación.
4. Factura de los gastos de anulación o nota de abono de los gastos que no se incluyan en los gastos de cancelación.

Es indispensable que los gastos de cancelación del viaje queden justificados en la documentación requerida anteriormente.

No se garantizan las cancelaciones o interrupciones de viaje que tengan su origen en los siguientes hechos o sus consecuencias:

a) Tratamientos médicos o intervenciones quirúrgicas no urgentes, analíticas, pruebas médicas, sesiones de rehabilitación y revisiones periódicas o preventivas.

b) La contraindicación médica o de vacunación, o la imposibilidad de seguir en ciertos destinos el tratamiento médico aconsejado.

c) Epidemias, EXCEPTO por COVID.

Condiciones de Intervención:

Cuando se produzca alguno de los hechos objeto de las prestaciones garantizadas, se solicitará por teléfono la asistencia correspondiente.

- Desde España: 91 / 581.18.23 (Opción 3)

Este resumen de garantías es a título informativo, no sustituyendo a las Condiciones Generales de la Póliza que prevalecerán en caso de discrepancia.